

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001685
FOLIO TRÁMITE: 58,409

FECHA EXPEDICIÓN 30-Julio-2015

NOMBRE: HERNANDEZ PRECIADO MARIA ESTELA
UBRICACIÓN: JUAREZ
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 408 INTERIOR:

TT 2083660

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$181.04

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:06 p	A:	12:00:06 a	VIERNES	SI	DE	05:00:06 p	A:	12:00:06 a
MARTES	SI	DE	05:00:06 p	A:	12:00:06 a	SÁBADO	SI	DE	05:00:06 p	A:	12:00:06 a
MIERCOLES	SI	DE	05:00:06 p	A:	12:00:06 a	DOMINGO	SI	DE	05:00:06 p	A:	12:00:06 a
JUEVES	SI	DE	05:00:06 p	A:	12:00:06 a						

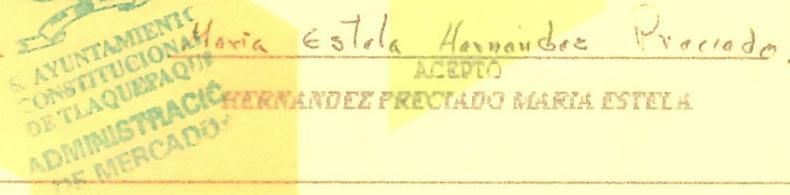
EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de elementos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de ~~la corona~~ con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (y si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productivas de contrabando y parafilia.
- El anivariamiento o pintado del pavimento a travérs de puentes.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en Independencia 58.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normativa municipal acarreará la cancelación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000